

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00038-2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 09 de mayo de 2021



VISTO:

Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003779 de fecha 16 de diciembre de 2020; Informe N° 0010-2021-MPHCO-GAF/SGC de fecha 14 de enero de 2021; Proveído N° 00094-2021-MPHCO-GAF, de fecha 14 de enero de 2021; Informe N° 053-2021-MPHCO-GPP-SGICT-UF, de fecha 26 de marzo de 2021; Proveído N° 20-2021-MPHCP-GPP-SGICT, de fecha 27 de marzo de 2021; Informe N° 0588-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 30 de marzo de 2021; Informe N° 050-2021-MPHCO-GPP/SGICT, de fecha 05 de abril de 2021, sobre el gasto de reconocimiento de deuda que quedo pendientes de pago del año fiscal 2020, a favor de Gonzales Gonzales Sheng Cilers, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, numeral 36.2 señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dicho compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la misma norma en su artículo 36°, numeral 36.4, establece respecto que "Los Gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00038-2021-MPHCO-GAF



Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003779 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, generó la orden para el servicio de consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada del proyecto: "Creación de muro de Contención en el Pasaje Aleli, pasaje Las Azucenas Cdra. 1 y 2, pasaje Las Gardenias de la manzana A y pasaje Los Jazmines, pasajes Las Orquideas de la manzana B del Asentamiento Humano Cabrito Pampa del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" requerido en el Área de Unidad Formuladora, a favor de Gonzales Gonzales Sheng Cilers, por el monto de S/ 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0010-2021-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 14 de enero de 2021, la Sub Gerente de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Sub Gerencia de Tesorería procedió a la devolución de la Orden de Servicio N° 3779-2020 por fallas en el SIAF, indicando que la fase de devengado no se encontraba aprobada, por lo que devuelve para ser considerado al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Proveído N° 00094-2021-MPHCO-GAF, de fecha 14 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, actualización de certificación de crédito presupuestario al haberse generado en el anterior año fiscal 2020, para dar cumplimiento a la obligación contraída mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 03779 de fecha 16/12/2020 por el monto de S/ 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 053-2021-MPHCO-GPP-SGICT-UF, de fecha 26 de marzo de 2021 la responsable de la Unidad Formuladora, informa al Sub Gerente de Inversión y Cooperación Técnica, da conformidad de servicio para efectuar el pago por la elaboración del PIP "Creación de muro de Contención en el Pasaje Aleli, pasaje Las Azucenas Cdra. 1 y 2, pasaje Las Gardenias de la manzana A y pasaje Los Jazmines, pasajes Las Orquideas de la manzana B del Asentamiento Humano Cabrito Pampa del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", concluyendo que presento con el primer, segundo y tercer entregable del plazo previsto en la Orden de Servicio y/o Trabajo, y se efectue el pago del 100% por el monto de S/ 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 20-2021-MPHCO-GPP-SGICT, de fecha 27 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica, solicita al Sub Gerente de Presupuesto, certificación presupuestal, en atención del informe del Área de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 0588-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 30 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el pago del

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00038-2021-MPHCO-GAF

servicios prestado en la elaboración del PIP: "Creación de muro de Contención en el Pasaje Aleli, pasaje Las Azucenas Cdra. 1 y 2, pasaje Las Gardenias de la manzana A y pasaje Los Jazmines, pasajes Las Orquideas de la manzana B del Asentamiento Humano Cabrito Pampa del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" por el importe de S/ 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), mediante certificación presupuestal N° 000201;

Que, mediante Informe N° 050-2021-MPHCO-GPP/SGICT, de fecha 06 de abril de 2021, el Sub Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la conformidad de la Unidad Formuladora de los servicios prestado en la elaboración del PIP: "Creación de muro de Contención en el Pasaje Aleli, pasaje Las Azucenas Cdra. 1 y 2, pasaje Las Gardenias de la manzana A y pasaje Los Jazmines, pasajes Las Orquideas de la manzana B del Asentamiento Humano Cabrito Pampa del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco" por el importe de S/ 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), mediante certificación presupuestal N° 000201, en mérito a la Carta N° 005-2021-S.C.G.G/C, del economista Sheng, C, Gonzales Gonzales, solicitando el pago del 100% por la elaboración del servicio en mérito a la Orden de Servicio N° 3779-2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior 2020 a favor de **GONZALES GONZALES SHENG CILERS** hasta por el monto de S/. 30, 950.00 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003779 de fecha 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000201, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, Especifica de Gasto 2.6.8.1.2.1.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GAF/NGMB

